

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FUB-202333) – LOTE 2

En Vic, en la fecha que consta en la firma

Hechos

- I. En fecha 19 de julio de 2023 se publicó en el Perfil del Contratante de la Fundación Universitaria Balmes (FUB) el anuncio para la licitación y adjudicación del contrato de “Suministro (con fabricación) e instalación de un fermentador híbrido y de un fotobiorreactor tubular, a escala piloto (lotes 1 y 2)”, mediante procedimiento abierto ordinario, con distintos criterios de valoración.
- II. En fecha 7 de septiembre de 2023 la Mesa de contratación procedió a la apertura del sobre A (documentación general de solvencia económica y técnica), habiéndose admitido a la licitación, respecto al Lote 2, a la empresa AQUALGAE, SL.
- III. En fecha 14 de septiembre de 2023 la Mesa de contratación procedió a la apertura del sobre B (documentación referente a criterios sometidos a juicio de valor), habiéndose emitido informe de valoración de la oferta por parte de los servicios técnicos, respecto al Lote 2, en fecha 22 de septiembre de 2023, informe que fue publicado en el Perfil del contratante, con anterioridad a la sesión de la Mesa de apertura del sobre C.
- IV. En fecha 25 de septiembre de 2023, previa información sobre la puntuación obtenida en el sobre B (Aqualgae: 48 puntos), se procedió a la apertura del sobre C, referente a los criterios de valoración automáticos, habiendo propuesto Aqualgae, S.L. una oferta de sesenta y cinco mil ciento novena euros (65.190 €) y la mejora consistente en “sistema de instrumentación y control con accesibilidad en sistema remoto”, obteniendo por tanto una puntuación total de 49 puntos en relación con los criterios automáticos.
- V. Tal y como se relaciona en dicha acta de fecha 25 de septiembre de 2023, la puntuación final y clasificación fue la siguiente:
 - Aqualgae, S.L.: 97 puntos, primera y única clasificada.
- VI. La empresa AQUALGAE, SL estuvo propuesta como empresa adjudicataria, con las condiciones ofertadas, según consta en la referida Acta de la Mesa de fecha 25 de septiembre de 2023, previo cumplimiento del requerimiento de documentación y justificación de constitución de garantía definitiva por importe de 3.259,50 €, remitido en fecha 3 de octubre de 2023, que ha sido correctamente aportada en plazo.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el artículo 158 en relación con el artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), procede adjudicar el contrato (lote 2) a la mercantil AQUALGAE, S.L., ya que ésta ha sido la mejor clasificada y ha completado correctamente la documentación requerida, previa a la adjudicación.
2. El régimen de recursos aplicable a esta resolución es el establecido en la cláusula trigésimo séptima del PCAP.
3. De acuerdo con los Estatutos de la Fundación y los poderes que tiene otorgados mediante escritura de fecha 24 de mayo de 2022 (nº806 del protocolo del notario de Vic Sr. Jorge Mínguez Balaguer), el abajo firmante Director General de la FUB actúa como órgano de contratación de la entidad en los contratos no sujetos a regulación armonizada.

Por lo que anteriormente se expone, como órgano de contratación,

HE RESUELTO:

Primero.- Ratificar las actuaciones previas encaminadas a la adjudicación del contrato, a las que hace mención esta resolución.

Segundo.- Adjudicar a **AQUALGAE, S.L.**, con CIF: B04711503, el contrato de **“Suministro (con fabricación) e instalación de un fotobioreactor tubular, a escala piloto” (LOTE 2)**, con referencia de expediente FUB202333, por importe de **SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA EUROS (65.190 €)** y con la mejora ofertada sin coste adicional para el ente contratante, consistente en **“sistema de instrumentación y control con accesibilidad en sistema remoto”**.

Tercero.- Adjuntar a esta resolución la oferta recibida.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la sociedad adjudicataria y a las licitadoras presentadas, en su caso, con indicación de los recursos correspondientes.

Quinto.- De conformidad con el artículo 153.3 LCSP y la cláusula 19.2 del PCAP, el contrato se formalizará no más tarde de quince días hábiles siguientes al día en que se efectúe la notificación de la presente resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- Hacer pública la presente resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la FUB, en la forma prevista por la LCSP.